

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso para continuar con el trámite pertinente.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

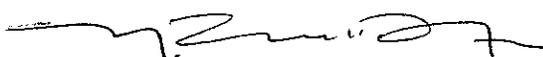
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, toda vez que se observa necesario proceder con la notificación personal de la afectada ALIS DEL CARMEN CALVACHE, el despacho,

RESUELVE

Líbrese citación para la notificación personal de la afectada ALIS DEL CARMEN CALVACHE, de conformidad con el artículo 53 Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaría realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibidem.

CÚMPLASE


CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ